

**“Sustituye al anterior”
PRIMERA LLAMADA DE CAPITAL**

**CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO
QUE SE EMITEN BAJO UN ESQUEMA DE LLAMADAS DE CAPITAL**

Fideicomitente y Administrador

O'DONNELL

O'Donnell Capital Management, S. de R.L. de C.V.

Fiduciario Emisor



CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple

SOLICITUD DE LLAMADA DE CAPITAL DE HASTA 204,800,000 (DOSCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL) CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS DE DESARROLLO, QUE SE EMITEN BAJO UN ESQUEMA DE LLAMADAS DE CAPITAL, SIN EXPRESIÓN DE VALOR NOMINAL (LOS “CERTIFICADOS BURSÁTILES”), EMITIDOS POR CIBANCO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO CONFORME AL CONTRATO DE FIDEICOMISO NO. CIB/2659 Y EL ACTA DE EMISIÓN QUE SE DESCRIBEN EN EL PROSPECTO.

MONTO DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE

HASTA \$319,488,000.00

(TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

CARACTERÍSTICAS DE LOS CERTIFICADOS

Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente aviso tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección “I. Información General – 1. Glosario de Términos y Definiciones” del Prospecto.

Número de Llamada de Capital:	Sexta Llamada de Capital.
Monto de la Emisión Subsecuente:	Hasta \$319,488,000.00 (trescientos diecinueve millones cuatrocientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)
Número de Certificados correspondientes a la sexta Emisión Subsecuente:	Hasta 204,800,000 (doscientos cuatro millones ochocientos mil).
Compromiso correspondiente a cada Certificado Bursátil en circulación en la Sexta Llamada de Capital:	0.62223962440644.
Precio de Suscripción de cada Certificado Bursátil conforme a la sexta Emisión Subsecuente:	\$1.56 (un Peso 56/100 M.N.).
Fecha Ex-Derecho:	[14] de octubre de 2022.
Fecha de Registro:	[17] de octubre de 2022.
Fecha Límite de Suscripción:	[18] de octubre de 2022.
Fecha de Emisión Subsecuente, de Liquidación de la Sexta Llamada de Capital y de Canje de Título:	[20] de octubre de 2022.
Destino de los fondos obtenidos con la Emisión Subsecuente:	La realización de diversas Inversiones a ser llevadas a cabo en los términos del Contrato de Fideicomiso, según las mismas fueron aprobadas por la Asamblea de Tenedores del Fideicomiso celebrada el 19 de septiembre de 2022, así como el pago de Gastos de Inversión relacionados a dichas Inversiones y Gastos de Emisión relacionados con esta Llamada de Capital y el pago de Comisiones de Administración.
Gastos de emisión y colocación relacionados con la presente Emisión Subsecuente:	Aproximadamente \$773,661.00 (setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y un Pesos 00/100 M.N.), los cuales

comprenden los siguientes gastos:

- Derechos por estudio y trámite ante la CNBV: \$26,661.00 (veintiséis mil seiscientos sesenta y un Pesos 00/100 M.N.);
- Derechos de inscripción de los Certificados en el RNV: aproximadamente \$224,000.00 (doscientos veinticuatro mil Pesos 00/100 M.N.);
- Listado de los Certificados en la BMV: aproximadamente \$0.00 (cero Pesos 00/100 M.N.);
- Honorarios de asesores legales: aproximadamente \$464,000.00 (cuatrocientos sesenta y cuatro mil Pesos 00/100 M.N.); y
- Honorarios del fiduciario: aproximadamente \$58,000.00 (cincuenta y ocho mil Pesos 00/100 M.N.).

DE CONFORMIDAD CON LA SECCIÓN 6.6 DEL CONTRATO DE FIDEICOMISO Y EL SEXTO APARTADO DEL ACTA DE EMISIÓN, CADA TENEDOR QUE AL CIERRE DE OPERACIONES DE LA FECHA DE REGISTRO ESPECIFICADA EN ESTA LLAMADA DE CAPITAL, SEA TITULAR DE CERTIFICADOS EN TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, (1) TENDRÁ EL DERECHO DE SUSCRIBIR, A MÁS TARDAR EN LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN, LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDA SUSCRIBIR CONFORME A DICHA LLAMADA DE CAPITAL CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR EN LA FECHA DE REGISTRO, Y (2) DEBERÁ PAGAR DICHO CERTIFICADOS EN LA FECHA EN LA QUE SE LLEVE A CABO LA EMISIÓN SUBSECUENTE, EN EL ENTENDIDO QUE EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ EL DERECHO DE SUSCRIBIR Y PAGAR SE DETERMINARÁ MULTIPLICANDO EL COMPROMISO QUE SE INDICA ANTERIORMENTE POR EL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEA TITULAR DICHO TENEDOR EN LA FECHA DE REGISTRO, REDONDEADO AL ENTERO INFERIOR MÁS PRÓXIMO.

EL FIDUCIARIO ÚNICAMENTE EMITIRÁ LOS CERTIFICADOS QUE LOS TENEDORES HAYAN OFRECIDO SUSCRIBIR EN O ANTES DE LA FECHA LÍMITE DE SUSCRIPCIÓN. SÓLO TENDRÁN DERECHO A SUSCRIBIR LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE LOS TENEDORES DE CERTIFICADOS CON BASE EN EL COMPROMISO CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DE CERTIFICADOS DE LOS QUE SEAN TITULARES EN LA FECHA DE REGISTRO. LA SUSCRIPCIÓN SE CONSIDERARÁ REALIZADA EN LA FECHA EN LA QUE SE LLEVE A CABO LA EMISIÓN SUBSECUENTE. EN CASO QUE UN TENEDOR NO SUSCRIBA Y PAGUE LOS CERTIFICADOS QUE LE CORRESPONDAN, YA SEA EN SU TOTALIDAD O EN UNA PORCIÓN, SE VERÁ SUJETO A LA DILUCIÓN PUNITIVA PREVISTA EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO

EN VIRTUD DEL MECANISMO DE LLAMADAS DE CAPITAL AL QUE ESTÁN SUJETOS LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES, SI UN TENEDOR EXISTENTE NO SUSCRIBE Y PAGA LOS CERTIFICADOS QUE SE EMITAN EN UNA EMISIÓN SUBSECUENTE CONFORME A UNA LLAMADA DE CAPITAL, SE VERÁ SUJETO A UNA DILUCIÓN PUNITIVA RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE LAS FÓRMULAS DESCRITAS EN EL CONTRATO DE FIDEICOMISO, YA QUE CUALQUIER MONTO YA APORTADO POR DICHO TENEDOR AL FIDEICOMISO SERÁ DISMINUIDO PROPORCIONALMENTE EN CONSECUENCIA, EL NÚMERO DE CERTIFICADOS QUE TENDRÁ DESPUÉS DE LA EMISIÓN SUBSECUENTE RESPECTO DE LA CUAL NO SUSCRIBIÓ Y PAGÓ CERTIFICADOS CONFORME A SU COMPROMISO SERÁ INFERIOR AL QUE LE HUBIERE CORRESPONDIDO SI LA DILUCIÓN NO HUBIERE SIDO PUNITIVA.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia del Fiduciario, la suficiencia del Patrimonio del Fideicomiso o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo de la Emisión Inicial se inscribieron en el Registro Nacional de Valores, con el No. 3239-1.80-2018-062 y se encuentran listados en el listado correspondiente en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. Dichos Certificados Bursátiles fueron emitidos al amparo del oficio de autorización de inscripción y oferta No. 153/12309/2018, de fecha 5 de noviembre de 2018, emitido por la CNBV y el alcance al Oficio de Autorización con número 153/12499/2018, de fecha 7 de noviembre de 2018, emitido por la CNBV.

Mediante oficio número 153/11787/2019 de fecha 17 de mayo de 2019, la CNBV autorizó la actualización de la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles bajo el número 3239-1.80-2019-101 con motivo de la celebración del Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Primera Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/11789/2019, de fecha 22 de mayo de 2019. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3239-1.80-2019-103.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la reapertura de la Emisión Inicial y la celebración del Tercer Convenio Modificatorio y de Reexpresión al Contrato de Fideicomiso fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12021/2019, de fecha 21 de agosto de 2019. Los Certificados Bursátiles motivo de dicha actualización se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3239-1.80-2019-115.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Segunda Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12288/2020, de fecha 1 de abril de 2020. Los Certificados Bursátiles resultantes de la Segunda Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo número 3239-1.80-2020-145.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Tercera Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/12569/2020, de fecha 24 de julio de 2020. Los Certificados Bursátiles resultante de la Tercera Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3239-1.80-2020-167.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Cuarta Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10026486/2021, de fecha 7 de mayo de 2021. Los Certificados Bursátiles resultante de la Cuarta Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3239-1.80-2021-235.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Quinta Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/10026708/2021, de fecha 6 de julio de 2021. Los Certificados Bursátiles resultante de la Quinta Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número 3239-1.80-2021-250.

La actualización de la inscripción en el Registro Nacional de Valores como consecuencia de la Sexta Llamada de Capital fue autorizada por la CNBV mediante oficio No. 153/[●]/2022, de fecha [●] de octubre de 2022. Los Certificados Bursátiles resultante de la Sexta Llamada de Capital se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores bajo el número [●].

El Prospecto y este Aviso pueden ser consultados en Internet en el portal de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.: www.bmv.com.mx y en el portal de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores: www.gob.mx/cnbv.

Ciudad de México, 6 de octubre de 2022.